## Reglamento de la XL FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA Córdoba, 20 a 28 de abril de 2013

- **Artículo 1.-** La Feria del Libro de Córdoba del 2013 se celebrará en el Bulevar del Gran Capitán del 20 al 28 de abril , ambos inclusive.
- **Artículo 2.** Habrá una Comisión Organizadora, compuesta por miembros del Ayuntamiento de Córdoba, Consejería de Cultura en Córdoba y Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO).
- **Artículo 3.** La Feria del Libro ha de servir como cauce principal para la promoción del libro y de la lectura, con especial referencia a los ámbitos cordobés y andaluz, y por ello se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta prioridad.
- **Artículo 4.** Podrán concurrir librerías (considerando como tales las que abonen el I.A.E en el epígrafe de comercio al menor de libros en el año anterior o en el vigente), editoriales, distribuidores y entidades, debiendo presentar la solicitud de inscripción oficial como expositor en la Feria antes del 22 de marzo de 2013 en la Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO) C/ Doce de Octubre nº 8, 1ª planta, C.P 14.001 Córdoba. Telf: 957 476911. Fax : 957 488142, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El ingreso de la cuota se llevará a cabo una vez confirmada la participación del expositor por la Comisión Organizadora. Será obligatorio remitir a APLICO el justificante de ingreso por fax o correo electrónico de manera legible y haciendo constar el nombre del participante o empresa.
- **Artículo 5.** La participación en la Feria del Libro de Córdoba y las cuotas para los expositores se rigen por las siguientes normas:
- **5.1.** Tendrán preferencia para participar como expositores, por este orden, entidades organizadoras, librerías y editoriales de Córdoba y provincia, librerías y editoriales andaluzas, librerías y editoriales nacionales, placistas, librerías virtuales. El resto de los criterios de adjudicaciones serán la especialidad de los fondos y la antigüedad como expositor en la Feria.
- **5.2.** En concepto de aportación a la programación cultural de la Feria, los participantes abonarán las siguientes cuotas:
  - Asociados de Aplico, al corriente de pago de cuotas ( a 31/12/12 ): 150 €
  - Librerías de Córdoba y provincia: 250 €
  - Editoriales de Córdoba y provincia: 350 €
  - Librerías y editoriales andaluzas: 450 €
  - Otras librerías, editoriales y distribuidoras: 750 €
  - Editoras y distribuidoras de instituciones no dependientes de las organizadoras o colaboradoras: 1.000 €.
- **5.3.** La Comisión Organizadora determinará con los participantes los fondos y especialidades que deberán presentar. Los libreros de Córdoba y provincia podrán contar con una caseta anexa a la suya, destinada a una especialidad de interés cultural, difícil comercio y escasa presencia en las librerías. Para ello deberán presentar un proyecto a la Comisión Organizadora, que fijará las casetas monográficas que tendrán presencia en la Feria y que satisfarán la cuota correspondiente.
- **Artículo 6.** El hecho de participar como expositor en la Feria supone la aceptación de todas las cláusulas de este Reglamento. En caso de incumplimiento de algunas de ellas, la Comisión Organizadora advertirá al expositor sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada y, en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.
- **Artículo 7.** La Comisión Organizadora designará a un coordinador o comisión coordinadora, a través de la cual se canalizará toda la comunicación entre los expositores y los organizadores de la Feria.
- **Artículo 8**. La Comisión Organizadora desarrollará un programa de actividades culturales en el que podrá incluir las propuestas de los expositores. La programación cultural quedará cerrada el 22 de marzo de 2013, antes de esta fecha, los expositores deberán comunicar las actividades publicitarias o promociones especiales que tengan previsto realizar, así como las firmas de autores. En todo caso, la realización de estas actividades estará sometida al criterio de la Comisión y tendrán lugar en el espacio señalado por la misma. Todo participante queda obligado a facilitar la información que sobre la organización, ventas aproximadas, preferencias de los compradores, etc., le sea requerida por la Comisión Organizadora.
- **Artículo 8.** La entrega de llaves de las casetas se realizará el día 19 de abril a partir de las 9 horas, en el propio recinto. La inauguración oficial será el día 20 a las 12 horas. Las casetas han de permanecer abiertas debidamente instaladas durante el horario oficial de la Feria, que será según el siguiente cuadro:

Fecha	Mañana	Tarde
Sábado 20 y domingo 21	11 a 15 h	18 a 22 h.
Lunes 22 a viernes 26	10 a 14 h.	17:30 a 21:30 h.
Sábado 27	11 a 15 h	18 a 22 h.
Domingo 28	11 a 15 h.	

Las casetas han de quedar totalmente desalojadas el día 29 de abril a las 13 horas, para proceder al desmontaje de la infraestructura.

**Artículo 9.-** Queda prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. No se podrá restringir la venta de libros ni imponer condiciones específicas para ello.

**Artículo 10.**- Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros.

**Artículo 11.**- La firma expositora deberá responder del perfecto estado de su caseta al hacer entrega de la misma, sin que pueda hacer modificación alguna, ni agujerear sus paredes y techos, debiendo resarcir, en su caso, el deterioro causado o elemento auxiliares desaparecidos.

**Artículo 12.**- Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta sin el conocimiento previo de la Comisión Organizadora, así como denominación distinta a la señalada en la solicitud

**Artículo 13.**- Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, con el objeto de que se pueda subsanar.

**Artículo 14.-** Se concederá a todo comprador un 10 % de descuento sobre el precio/tapa del libro, de acuerdo con el artículo 3.a) del R.D 484/90, sobre precio de venta al público de libros.





